



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

ORDENANZA N° 232-2016/MDSB

Ordenanza que establece el Régimen de Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal de Playa - temporada de verano 2017

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 481

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 481

Lima, 15 de diciembre de 2016

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de diciembre de 2016, el Oficio N° 001-090-00008674 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 232-2016/MDSB de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas N° 739 y 1533, modificadas por la Ordenanza N° 1833, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 26 de diciembre del año 2004, el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-000000470, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las citadas Ordenanzas y las Directivas N° 001-006-00000015 y N° 001-006-00000005 del SAT; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la tasa por estacionamiento vehicular asciende a S/0.50 por 30 minutos; y de la evaluación técnica efectuada se ha determinado que los ingresos financiarán los costos por la prestación del servicio.

Que, la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en su Informe N° 677-2016-MML/GSCGA-SGA/DAVE, ha emitido opinión favorable acerca de la salubridad de las playas habilitadas, materia de la ratificación.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima- SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen N° 231 -2016-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 232-2016/MDSB, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas Norte A y B, ubicadas en el distrito de San Bartolo, correspondiente a la temporada de verano 2017, de lunes a domingo, dentro del horario de 09:00 a 19:00 horas.

Artículo Tercero.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 232-2016/MDSB y sus anexos. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital.

Artículo Cuarto.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

ORDENANZA MUNICIPAL N° 232-2016 /MDSB

San Bartolo, 24 de Noviembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Bartolo en Sesión de Concejo de fecha 24 de Noviembre del 2017.

VISTO: el Informe N° 142-2016-GAT/MDSB, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 366 -2016-GALRC-MDSB emitido por la Gerencia de Asesoría Legal y Registro Civil, referido aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal de Playa para la temporada de Verano 2017, en la jurisdicción del Distrito de San Bartolo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Artículos 194° y 195°, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, modificados por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a Ley.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, extinguir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias.

Que, a los Concejos Municipales les corresponde las funciones normativas que establece el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la cual la ejercen mediante ordenanzas; y, el Artículo 40° del mismo cuerpo legal prescribe que mediante Ordenanzas se crean, modifican y suprimen o exoneran tasas, dentro de los límites establecidos por Ley, y que conforme lo dispone el Artículo 68°, inciso d) del Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N°156-2004, las Municipalidades podrán imponer tasas, entre otras, por estacionamiento vehicular.

Que, la Ordenanza N° 739-MML de la Municipalidad Metropolitana de Playas de veraneo del litoral de la provincia de Lima, establece en su artículo 15° que el cobro de la tasa estará en relación con la calidad del costo del servicio prestado, el cual deberá estar individualizado. Siendo que en su artículo 16° precisa las tarifas que se autoricen cobrar a las municipalidades distritales tienen vigencia por una temporada de verano.

Que, siendo necesario establecer disposiciones que regulen la tasa de estacionamiento vehicular en el distrito de San Bartolo; en el marco de la Ordenanza Municipal N°739, de la Municipalidad Metropolitana de Lima y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Art. 9° y el Art. 40° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y contando con el voto unánime de los señores regidores presentes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, ha dado la siguiente ordenanza.

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL DE PLAYA – TEMPORADA DE VERANO 2017.**Artículo Primero.- OBJETIVO**

La presente ordenanza tiene por objeto determinar la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de San Bartolo señalado en el artículo 7° y procurar el uso racional de la vía pública, conforme a Ley.

Artículo Segundo.- DEFINICION

La Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal, es el tributo municipal que se origina por el estacionamiento de vehículos en los espacios de la vía pública previamente calificados y aprobados para tal fin y debidamente autorizados por la entidad municipal.

.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACION

Son sujetos pasivos de la tasa en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos cuando usen o aprovechen eventualmente los espacios de las zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular temporal. Asimismo, son sujetos pasivos en calidad de responsables solidarios del pago de la tasa de estacionamiento vehicular los propietarios de los citados vehículos.

Artículo Cuarto.- DETERMINACION DE LA OBLIGACION DE PAGO

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal constituye tributo de realización inmediata, debiendo efectuarse el pago al momento en que el vehículo abandona la zona de estacionamiento vehicular.

Artículo Quinto.- MONTO DE LA TASA Y PERIODO DE APROVECHAMIENTO

El monto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal es de cincuenta céntimos de Sol (S/ 0.50), por cada media hora o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona de parqueo.

Artículo Sexto.- PERIODO DE TOLERANCIA

El tiempo de tolerancia para el estacionamiento vehicular temporal de vehículos será de diez (10) minutos. Transcurrido ese tiempo se procederá al cobro de la unidad mínima (fracción), así el vehículo no haya llegado a usar el total de los treinta (30) minutos.

Artículo Séptimo.- FIJACION DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Las zonas de estacionamiento vehicular temporal sujetas al cobro de la Tasa descrita en el artículo 5° de la presente Ordenanza, son las siguientes zonas circundantes o adyacentes a la Playa Norte A y B en donde se cobrará la tasa por estacionamiento vehicular:

ZONAS DE COBRANZA		ESPACIOS	
- Malecón San Martín	-	: 170	espacios disponibles
- Habilitación de la Playa Norte Baja - huayco		: 85	espacios disponibles
TOTAL		: 255	ESPACIOS DISPONIBLES

Artículo Octavo.- PERIODO Y HORARIO DEL SERVICIO

El Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, será prestado de lunes a domingo durante el periodo comprendido a partir del 01 de Enero del 2017 al 29 de Abril del 2017; y del 11 al 31 de Diciembre del 2017; dentro del siguiente horario: 08:00 horas a 18:00 horas.

Artículo Noveno.- INAFECTOS A LA OBLIGACION

Se encuentran inafectos al pago de la Tasa de Estacionamiento vehicular temporal los conductores de los vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por Ley o labores propias de su actividad, o que sean de propiedad de:

- a) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- b) Las Fuerzas Armadas
- c) Ambulancias en General
- d) Policía Nacional del Perú.
- e) Vehículos Oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local.
- Vehículos Estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad pública, según autorización municipal.
- f) Los Vecinos Directamente afectados por la prestación del servicio de estacionamiento vehicular por el uso de hasta un (01) espacio habilitado frente a su vivienda o local comercial debidamente acreditado y registrados por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de San Bartolo.

Artículo Décimo.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO

El monto recaudado por concepto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal regulada en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad Distrital de San Bartolo y será destinado exclusivamente a la implementación, mantenimiento y mejoramiento de la misma. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquiera de las modalidades permitidas por Ley.

Artículo Décimo Primero.- SEÑALIZACION DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO Y TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA

La Municipalidad señalará los espacios sujetos al pago de la tasa por estacionamiento temporal vehicular. A efectos de dotar de transparencia al cobro de la tasa de estacionamiento temporal vehicular, la Municipalidad publicará en lugares visibles de la zona de estacionamiento la siguiente información relacionada con la denominación y número de la presente ordenanza: Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), que la ratifica, el monto de la tasa aprobada, el tiempo de tolerancia, la unidad de medida de tiempo, el horario de cobro para el uso de los estacionamientos, entre otros aspectos relevantes.

Artículo Décimo Segundo.- INFORME TECNICO FINANCIERO DE COSTOS.

Apruébese el Informe Técnico Financiero de Costos (el cual contiene la estructura de costos, estructura detallada, la estimación de ingreso y la determinación tasa), forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Primero.- FACÛLTESE al señor Alcalde a fin de que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente ordenanza a fin de prestar este servicio, a través de cualquiera de las modalidades permitidas por la Ley.

Tercero.- COMUNÍQUESE a la Policía Nacional del Perú para los efectos del apoyo necesario para su cumplimiento.

Cuarto.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de Enero del 2017, previa a su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, conjuntamente con el Informe Técnico Financiero de Costos (el cual contiene la estructura de costos, estructura detallada, la estimación de ingreso y la determinación tasa), así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica. De la misma forma serán publicados en el Portal Web de la

Municipalidad de San Bartolo: www.munisanbartolo.gob.pe y en la página web del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.pe de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N°1533/MML y Ordenanza 1833/MML.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JORGE L. BARTHELMMESS CAMINO
Alcalde

INFORME TECNICO FINANCIERO DE COSTOS

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE SAN BARTOLO – TEMPORADA DE VERANO 2017.

I.- ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR.-

La Municipalidad Distrital de San Bartolo, a través de la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios a la Comunidad y la Gerencia de Desarrollo Territorial, ha procedido a ubicar las zonas de estacionamiento vehicular en las zonas circundantes o adyacentes de la Playa Norte de la jurisdicción del distrito.

La Municipalidad Distrital de San Bartolo, es un distrito dentro de la Capital que por tradición y costumbre durante los últimos y primeros meses del año recibe a visitantes en sus playas, por lo que implementar el servicio de parqueo vehicular durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y diciembre ayudaría a controlar el tránsito vehicular y el ornato a la ciudad.

Conforme a lo expuesto por la Directiva N°001-006-00000001-SAT, y N°001-006-00000015 emitidas por el Servicio de Administración Tributaria le corresponde a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, emitir informe con la opinión favorable para proceder a la ratificación del monto a cobrar por estacionamiento vehicular en playas. Se cuenta con la Resolución de Gerencia N° 017-2016-MML/GSCGA, FAVORABLE para la Playa Norte e Informe de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Para tal fin se han considerado las siguientes zonas de estacionamiento vehicular temporal en el distrito de San Bartolo durante el año 2017 (Informe N° 072-2016-GFDE/MDSB):

ZONAS DE COBRANZA	ESPACIOS	
- Malecón San Martin	: 170	espacios disponibles
- Habilitación de la Playa Norte Baja - Huayco	: 85	espacios disponibles

TOTAL	: 255	ESPACIOS DISPONIBLES

El Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, será prestado de lunes a domingo durante el periodo comprendido a partir del 01 de Enero del 2017 al 29 de Abril del 2017; y del 11 al 31 de Diciembre del 2017; dentro del siguiente horario: 09:00 horas a 19:00 horas.

II.- ESTRUCTURA DE COSTOS

Para la elaboración de la Estructura de Costos del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Municipalidad Distrital de San Bartolo, se ha realizado aplicando los criterios y metodología de la Directiva N°001-006-00000005-SAT, y N°001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, habiéndose considerado los siguientes factores.

1. **COSTOS DIRECTOS.** - Comprende los Costos de Mano de Obra, Costos de Materiales que participan directamente en la ejecución del servicio prestado por la Entidad, cuyo costo total por temporada es de S/178,570.50 Soles.

1.1. **Costos de Mano de Obra.**- Es el egreso de dinero que realiza la Entidad Municipal de forma forzosa e ineludible para proceder a pagar la retribución y/o honorarios del personal contratado para ejecutar el servicio. Los Costos de Mano de Obra están conformados por Personal Contratado que para el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal se contratará bajo la modalidad de CAS - D.L. 1057 y cubrirá labores de Cobradores (20) con remuneración mensual de S/1,196.65 Soles, Ayudantes (6) con remuneración mensual de S/1,196.65 Soles; el costo total por temporada de Mano de Obra es de S/155,564.50 Soles.

Este rubro en general contiene los siguientes conceptos:

Cobradores: Son (20) trabajadores contratados que cumplen la función de cobrar la tasa del servicio de estacionamiento vehicular a los usuarios que ingresan a las zonas autorizadas de parqueo en el distrito, tiempo de dedicación 100 %, siendo el monto total de S/119,665.00

Ayudantes.- Son (6) ayudantes encargados de la señalización y pintado de los espacios habilitados, mantenimiento periódico de los letreros y parantes, mantenimiento integral de los espacios habilitados para el parqueo vehicular y

apoyaran en el ordenamiento de vehículos para la prestación efectiva del servicio, brindan apoyo a los cobradores. El porcentaje de dedicación destinado para el servicio de estacionamiento vehicular es del 100%, siendo el monto total de S/35,899.50

Zona	Cobradores
Malecón San Martín	12
Habilitación de la Playa Norte Baja - Huayco	8
Total	20

Zona	Ayudantes
Malecón San Martín	04
Habilitación de la Playa Norte Baja - Huayco	02
Total	06

1.2. Costo de Materiales. - Representa el costo de los insumos o materiales usados directamente en la ejecución del cobro del servicio cuyo costo total por temporada es de S/23,006.00 Soles, con dedicación del 100% y son:

Uniformes: Comprende la vestimenta o uniforme a asignarse al personal y hace un total de S/7,056.00 Soles, corresponde a:

- **Uniformes de Cobradores y Ayudantes:** comprende la vestimenta que permitan al conductor reconocer y distinguirlos, se ha previsto que cada uno de éstos tengan su identificación: chalecos, bermudas drill, polo de algodón pique, zapatillas, gorra de drill con logo; adicionalmente se hace entrega canguros que tendrán identificación y logo de la Municipalidad para identificar al personal responsable del cobro; que utilizan los cobradores (20) y ayudantes (6). El uniforme se entrega dos veces, considerando una primera temporada la comprendida del 01 Enero 2017 al 29 Abril 2017; y la segunda temporada comprendida del 11 Diciembre al 31 Diciembre.2017.

- **Materiales,** se requiere que estos materiales sean de buena calidad y presentación y hace un total de **S/ 15,950.00**, siendo estos los siguientes:

- **Tickets: Es** el comprobante de pago que se entrega a los conductores de vehículos que se estacionan en los espacios habilitados por la Municipalidad, se requiere que el material sea de buena calidad y presentación, contendrá información básica como: Ordenanza Municipal y Acuerdo de Concejo que lo autoriza y ratifica, respectivamente; tasa, horario, tolerancia, así como deberes a cumplir durante su permanencia en la zona, otros que se considere, siendo el monto de S/10,000.00 soles

Espacios Usados en Promedio por Semana	Cantidad de Semanas en el periodo	Espacios Usados en Promedio durante el periodo de 20 semanas	Estimado de Millares de Tickets durante el periodo de 20 semanas	Estimado de Millares de Tickets temporada
(a)	(b)	(c) = (a) * (b)	(d) = (c) / 1,000	(e) = (d) *5
19,800	20	396,000	396.00	79.2

Sin embargo, se ha consignado en la Estructura de Costos 80 millares mensuales.

Parantes y letreros, permiten señalar los espacios de estacionamientos, son ubicados en la vía habilitada y Playa Norte, indicando el número de la ordenanza que crea la tasa, el Acuerdo de Concejo que ratifica la Ordenanza Distrital, el monto de la tasa, el tiempo de tolerancia, el horario de cobro. También serán informativos para hacer de conocimiento a los conductores de vehículos la prohibición de ingresar a las playas llevando consigo mascotas o cualquier animales domésticos, salvo los perros guías, guardianes o salvavidas con su debida distinción y acompañados de su instructor, portar armas de fuego o blanca, salvo los casos permitidos por ley, consumir bebidas alcohólicas en la zona de recreación de la playa, instalar carpas o toldos en zonas no autorizadas, realizar acto que genere contaminación ambiental, ya sea del suelo, del aire, del agua o acústica en particular el arrojar o depositar residuos sólidos municipales y no municipales; por estar prohibidas en el artículos 39º de la ordenanza N° 1850-MML.

Asimismo se instalarán letreros que señalicen espacios reservados para personas con discapacidad o madres gestantes, de forma tal que se distinga claramente.

Se ha considerado una dotación de 18 letreros y 18 parantes para su instalación por toda la temporada, siendo el costo de ambos S/1,800.00 soles

Silbatos.- Los silbatos serán utilizados por los cobradores y ayudantes para orientar a la distancia a los conductores de los vehículos que hagan uso de los espacios de estacionamiento. Se consideran 02 a cada uno (uno para la primera temporada y el otro segunda temporada)

Tableros de Madera.- Son utilizados por los cobradores para el apunte de las placas y control de la hora de ingreso y salida de los vehículos. Se consideran 02 a cada uno (uno para la primera temporada y el otro segunda temporada)

Fotocheck.- sirven para la identificación del personal autorizado de cobranza y ayudantes en donde se detalla los datos de cada cobrador.

Pintura de Trafico, thiner y brochas.- material utilizado para la demarcación de los espacios de estacionamiento con las medidas establecidas por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2.2. COSTOS INDIRECTOS - Comprende Costos de Mano de Obra Indirecta, útiles de oficina del personal administrativo, cuyo costo total por temporada es de S/18,255.82 Soles y esta desagregado en:

El detalle de las funciones generales labores cotidianas del personal consignado como Mano de Obra Indirecta (Administrativos) son las siguientes:

2.2.1. Mano de Obra Indirecta.- Siendo el monto total de S/ 17,112.32 soles. Se ha considerado lo siguiente:

Gerente de administración Tributaria.- Es el funcionario de mayor nivel en el área y que dentro de sus funciones esta la administración y supervisión del buen funcionamiento de este servicio, siendo el 20 % de dedicación, su remuneración de S/3,489.17 soles, bajo el régimen de D.L. 728, personal designado.

Secretaria de Gerencia de Administración Tributaria. - Se encarga de apoyar las labores administrativas del servicio, formulación de memorándum, informes, escritos, oficios y de cuadros estadísticos, siendo su dedicación de 20 % de dedicación, su remuneración de S/1,656.65 soles, contratado bajo la modalidad de CAS - D.L. 1057

Liquidador. - (1) Se encargan de hacer entrega y registrar la cantidad de boletos vendidos por el personal de cobranza, confronta los recibos con el dinero y visa los resúmenes del día, siendo el 100 % de dedicación, su remuneración de S/1,196.65 soles, contratado bajo la modalidad de CAS - D.L. 1057.

Supervisor. - (1) es la persona que se encargan de supervisar al personal de cobranza en que estén debidamente uniformados e identificados, velar por el buen funcionamiento del servicio, atención de los usuarios del servicio de estacionamiento vehicular, encargados de aplicar estrategias de cobranzas adecuadas y del comportamiento disciplinario del personal a su cargo, siendo el 100 % de dedicación, su remuneración de S/1,196.65 soles, contratado bajo la modalidad de CAS - D.L. 1057.

2.2.2. Material y Útiles de Oficina.- En este rubro se ha considerado lo necesario y básico para llevar una adecuada administración y control de la recaudación del servicio, así como para la formulación de documentos, estadísticas e informativos que se requieran para la optimización y operatividad del mismo. Se ha previsto habilitar con útiles al liquidador y supervisor de playas que realizan labores operativas y consolidar la información (administrativa) ante las instancias pertinentes, siendo el monto de S/1,143.50 soles

Corresponde a Útiles de Oficina un costo anual de S/456.50 Soles como: archivadores, folder manila, cinta adhesiva, contómetros, clip de metal, clip de mariposa, correctores, cuadernos empastados, cuaderno de cargo, empastados, sobres manila oficio, engrapador, grapas, hojas bond A 4, lapiceros, pizarra acrílica, plumón de pizarra, tampón azul, tablero de madera.

Uniformes del Liquidador y supervisor: con un costo anual de S/162.00 soles, comprende la vestimenta que permitan al conductor reconocer y distinguirlos, se ha previsto que cada uno de éstos tengan su identificación: chalecos, gorra de drill con logo; El uniforme se entrega dos veces, considerando una primera temporada la comprendida del 01 Enero 2017 al 29 Abril 2017; y la segunda temporada comprendida del 11 Diciembre al 31 Diciembre.2017. así mismo se le provee de Fotocheck que **sirven** para la identificación del personal autorizado de cobranza

Equipos: con un costo anual de S/525.00 Soles, que comprende el servicio de telefonía móvil RPC, los cuales son asignados al Gerente de Administración Tributaria, al Liquidador y al supervisor, sirve para comunicados y agilizar el servicio

2.3. COSTOS FIJOS. - Comprende los costos por telefonía fija, que utilizan el personal administrativo como operativo del estacionamiento vehicular, con una dedicación del 10 %, siendo el importe anual de S/42.67 Soles.

Adjuntamos al presente, el Cuadro "Estructura de Costos por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporada Verano 2017". Asimismo el detalle por cada uno de los numerales comprendidos.

El estimado de costos asciende a la suma de S/198,868.99 Soles, distribuidos de la siguiente manera:

1	COSTOS DIRECTOS	178,570.50
1.1	Costo de Mano de obra	155,564.50
1.2	Costo de Materiales	23,006.00
2	COSTOS INDIRECTOS	18,255.82
2.1	Mano de Obra Indirecta	17,112.32
2.2	Materiales y Útiles de Oficina	1,143.50
3	COSTOS FIJOS	42.67

Cabe precisar que para el cálculo de costos se está considerando 05 Meses.

III. ESTIMACION DE INGRESOS

La Municipalidad Distrital de San Bartolo, ha considerado brindar el servicio de estacionamiento vehicular de lunes a domingo durante 20 semanas al año, comprendido entre el periodo:

- Del 01 de enero del 2017 al 29 de Abril del 2017.
- Del 11 de diciembre del 2017 al 31 de Diciembre del 2017.

Se ha considerado para ello (255) espacios físicos disponibles para el estacionamiento en un servicio de (10) horas, establecidos en un horario de 09.00 hasta las 19.00 horas.

La Tarifa por fracción será de S/. 0.50, la proyección de ingresos mensual resulta de multiplicar dicha tarifa por el número de espacios habilitados en una semana 19,380 espacios (siendo el ingreso semanal estimado de S/9,690.00 Soles). El número de semanas trabajadas en el año es de veinte (20).

La proyección de ingresos durante las veinte (20) semanas de duración del servicio de cobro de la tasa de estacionamiento vehicular temporal en la zona circundante y adyacente de la Playa Norte del distrito de San Bartolo, se estima un ingreso proyectado de S/. 193,800.00 Soles, lo que significa el 98.44 % del costo total del servicio.

Se adjunta al presente el "Estimación de Ingresos y Tasa a Cobrar por el Servicio de Estacionamiento Temporal en Playa 2017.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 232-2016-MDSB

ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL- VERANO 2017.

Zonas Circundantes o Adyacentes a la Playa Norte A y B:

Malecon San Martin: 170 Espacios Disponibles

Habitacion Playa Norte Baja - Huayco 85 Espacios Disponibles

255 espacios Disponibles

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 29
DE ABRIL DEL 2017

DEL 11 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL
2017

HORARIO: DE 09:00 HORAS A 19:00
HORAS.

(A)	(B)	(C)	(D) = (A) X (B) X (C)
Nº DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	Nº DE HORAS AL DIA QUE SE PRESTA AL SERVICIO	Nº DE FRACCIONES POR CADA 30 MIN EN UNA HORA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
255	10	2	5,100

(D)	(E)	(G) = (D) X (E)
CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES	PORCENTAJE DE USO DE LOS ESPACIOS POR DIA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE
5,100	50%	2,550.000000
	50%	2,550.000000
	50%	2,550.000000
	50%	2,550.000000
	50%	2,550.000000
	65%	3,315.000000
	65%	3,315.000000

(F)	(H)
PORCENTAJE DE USO PROMEDIO EN UNA SEMANA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS
54%	19,380.00

(H)	(I)	(J) = (H) X (I)	(K)
CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS	Nº DE SEMANAS EN EL PERIODO	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS	COSTO TOTAL POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PRESTADO
19,380.00	20	387,600.00	196,868.99

(L) = (K) / (J)	(M)	(J)	(N) = (M) X (J)
COSTO POR CADA ESPACIO EN 30 MINUTOS	TASA A COBRAR POR CADA 30 MINUTOS	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS	INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO
S/. 0.50792	S/. 0.50000	387,600	S/. 193,800.00

(N)	(K)	(Ñ) = (N) - (K)	(O) = (N) / (K)
-----	-----	-----------------	-----------------

INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO	COSTO TOTAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL PERIODO	INGRESOS - COSTOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO %
S/. 193,800.00	S/. 196,868.99	-S/. 3,068.98	98.44%

Se adjunta la estructura de Costos:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 232-2016-MDSB

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2017

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Temporada 20 semanas
COSTOS DIRECTOS						35,714.10	178,570.50
COSTO DE MANO DE OBRA						31,112.90	155,564.50
Personal CAS - D.L. 1057						31,112.90	155,564.50
Cobradores	20	Persona	1,196.65	100%		23,933.00	119,665.00
Ayudantes	6	Persona	1,196.65	100%		7,179.90	35,899.50
COSTOS DE MATERIALES						4,601.20	23,006.00
Uniformes						1,411.20	7,056.00
Chalecos (02 unid. c/cobrador)	40	Unidad	28.00	100%		224.00	1,120.00
Chalecos (02 unid. c/ayudante)	12	Unidad	28.00	100%		67.20	336.00
Bermuda de Drill (02 unid. c/ cobrador)	40	Unidad	35.00	100%		280.00	1,400.00
Bermuda de Drill (02 unid. c/ ayudante)	12	Unidad	35.00	100%		84.00	420.00
Polo de algodón pique (02 unid. c/ cobrador)	40	Unidad	35.00	100%		280.00	1,400.00
Polo de algodón pique (02 unid. c/ ayudante)	12	Unidad	35.00	100%		84.00	420.00
Zapatillas (01 unid. c/cobrador)	20	Par	40.00	100%		160.00	800.00
Zapatillas (01 unid. c/ayudante)	6	Par	40.00	100%		48.00	240.00
Gorros (02 unid. c/cobrador)	40	Unidad	10.00	100%		80.00	400.00
Gorros (02 unid. c/ayudante)	12	Unidad	10.00	100%		24.00	120.00
Canguros (01 unid. c/cobrador)	20	Unidad	20.00	100%		80.00	400.00
Materiales						3,190.00	15,950.00
Tickets	80	Millar x Mes	25.00	100%		2,000.00	10,000.00

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Temporada 20 semanas
Parantes - instalación de letreros	18	Unidad	50.00	100%		180.00	900.00
Letreros	18	Unidad	50.00	100%		180.00	900.00
Silbatos (02 unid. c/cobrador)	40	Unidad	5.00	100%		40.00	200.00
Silbatos (02 unid. c/ayudante)	12	Unidad	5.00	100%		12.00	60.00
Tableros de madera (02 unid. c/ cobrados)	40	Unidad	8.00	100%		64.00	320.00
Fotocheks (01 unid. c/cobrador)	20	Unidad	5.00	100%		20.00	100.00
Fotocheks(01 unid. c/ayudante)	6	Unidad	5.00	100%		6.00	30.00
Pintura de Trafico	62	Galón	40.00	100%		496.00	2,480.00
Thiner	40	Galón	15.00	100%		120.00	600.00
Brochas	24	Unidad	15.00	100%		72.00	360.00
COSTOS INDIRECTOS						3,651.16	18,255.82
Mano de Obra Indirecta						3,422.46	17,112.32
Personal Nombrado						697.83	3,489.17
Gerente de Administración tributaria	1	Persona	3,489.17	20%		697.83	3,489.17
Personal CAS - D.L. 1057						2,724.63	13,623.15
Secretaria	1	Persona	1,656.65	20%		331.33	1,656.65
Liquidador	1	Persona	1,196.65	100%		1,196.65	5,983.25
Supervisor	1	Persona	1,196.65	100%		1,196.65	5,983.25
Materiales y Utiles de Oficina						228.70	1,143.50
Utiles de Oficina						91.30	456.50
Archivadores de palanca	2	Unidad	3.50	100%		1.40	7.00
Folder manila carta	25	Unidad	0.50	100%		2.50	12.50
Cinta Adhesiva	12	Unidad	3.50	100%		8.40	42.00
Contometros	2	Docenas	12.00	100%		4.80	24.00
Clip de metal	3	Caja	2.00	100%		1.20	6.00
Clips mariposa	4	Cajas	4.00	100%		3.20	16.00

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Temporada 20 semanas
Correctores	4	Unidad	3.50	100%		2.80	14.00
Cuadernos 100 HOJAS	6	unidad	7.50	100%		9.00	45.00
Cuadernos de cargo empastado	2	Unidad	8.00	100%		3.20	16.00
Sobres manila oficio	100	Unidad	0.50	100%		10.00	50.00
Engrapador Grapic	1	Unidad	55.00	100%		11.00	55.00
Grapas	2	Cajas	3.00	100%		1.20	6.00
Hojas Bond A4 80gr.	3	Millar	20.00	100%		12.00	60.00
Lapiceros	50	Unidad	0.50	100%		5.00	25.00
Pizarra acrílica	1	Unidad	50.00	100%		10.00	50.00
Plumón para pizarra	3	Unidad	2.50	100%		1.50	7.50
Tampón azul Pelikan	1	Unidad	4.50	100%		0.90	4.50
Tableros de madera	2	Unidad	8.00	100%		3.20	16.00
Uniforme supervisor y liquidador						32.40	162.00
Chalecos (2 unid. liquidador)	2	Unidad	28.00	100%		11.20	56.00
Chalecos (2 unid. supervisor)	2	Unidad	28.00	100%		11.20	56.00
Gorro de drill con logo (2 unid. liquidador)	2	Unidad	10.00	100%		4.00	20.00
Gorro de drill con logo (2 unid. supervisor)	2	Unidad	10.00	100%		4.00	20.00
Fotocheck (01 para liquidador)	1	Unidad	5.00	100%		1.00	5.00
Fotocheck (01 para supervisor)	1	Unidad	5.00	100%		1.00	5.00
Equipos						105.00	525.00
Telefonía Móvil - RPC	3	Servicio	35.00	100%		105.00	525.00
COSTOS FIJOS						8.53	42.67
Telefonía Fija	1	Servicio	85.33	10%		8.53	42.67
TOTAL						39,373.80	196,868.99

Se adjunta la estructura detallada:

I.- COSTOS DIRECTOS

1.1 COSTO DE MANO DE OBRA

Personal CAS

CATEGORIA	Nº TOTAL DE PERSONAL	RETRIBUCION MENSUAL	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
CAS - D.L. 1057 / Cobradores	20	1,196.65	23,933.00	119,665.00
CAS - D.L. 1057 / Ayudantes	6	1,196.65	7,179.90	35,899.50
TOTAL		2,393.30	31,112.90	155,564.50

1.2 COSTO DE MATERIALES

1.2.1 Uniformes

Uniformes de Cobradores	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Chalecos (02 unid. c/cobrador)	40	28.00	224.00	1,120.00
Chalecos (02 unid. c/ayudante)	12	28.00	67.20	336.00
Bermuda de Drill (02 unid. c/cobrador)	40	35.00	280.00	1,400.00
Bermuda de Drill (02 unid. c/ayudante)	12	35.00	84.00	420.00
Polo de algodón pique (02 unid. c/cobrador)	40	35.00	280.00	1,400.00
Polo de algodón pique (02 unid. c/ayudante)	12	35.00	84.00	420.00
Zapatillas (01 unid. c/cobrador)	20	40.00	160.00	800.00
Zapatillas (01 unid. c/ayudante)	6	40.00	48.00	240.00
Gorros (02 unid. c/cobrador)	40	10.00	80.00	400.00
Gorros (02 unid. c/ayudante)	12	10.00	24.00	120.00
Canguros (01 unid. c/cobrador)	20	20.00	80.00	400.00
TOTAL		316.00	1,411.20	7,056.00

1.2.2 Materiales

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Tickets	80	25.00	2,000.00	10,000.00
Parantes	18	50.00	180.00	900.00
Letreros	18	50.00	180.00	900.00
Silbatos (02 unid. c/cobrador)	40	5.00	40.00	200.00
Silbatos (02 unid. c/ayudante)	12	5.00	12.00	60.00
Tableros de madera (02 unid. c/cobrados)	40	8.00	64.00	320.00
Fotocheks (01 unid. c/cobrador)	20	5.00	20.00	100.00
Fotocheks(01 unid. c/ayudante)	6	5.00	6.00	30.00

Pintura de Trafico	62	40.00	496.00	2,480.00
Thiner	40	15.00	120.00	600.00
Brochas	24	15.00	72.00	360.00
TOTAL		223.00	3,190.00	15,950.00

II COSTOS INDIRECTOS

2.1 MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal Contratado

CATEGORIA	Nº TOTAL DE PERSONAL	RETRIBUCION MENSUAL	% de Dedic.	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Personal Nombrado				697.83	3,489.17
Gerente de Administracion tributaria	1	3,489.17	20%	697.83	3,489.17
Personal CAS - D.L. 1057				2,724.63	13,623.15
Secretaria	1	1,656.65	20%	331.33	1,656.65
Liquidador	1	1,196.65	100%	1,196.65	5,983.25
Supervisores	1	1,196.65	100%	1,196.65	5,983.25
TOTAL				3,422.46	17,112.32

2.2. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

2.2.1 Utiles de Oficina

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Archivadores de palanca	2	3.50	1.40	7.00
Folder manila carta	25	0.50	2.50	12.50
Cinta Adhesiva	12	3.50	8.40	42.00
Contometros	2	12.00	4.80	24.00
Clip de metal	3	2.00	1.20	6.00
Clips mariposa	4	4.00	3.20	16.00
Correctores	4	3.50	2.80	14.00
Cuadernos empastados	6	7.50	9.00	45.00
Cuadernos de cargo empastado	2	8.00	3.20	16.00
Sobres manila oficio	100	0.50	10.00	50.00
Engrapador Grapic	1	55.00	11.00	55.00

Grapas	2	3.00	1.20	6.00
Hojas Bond A4 80gr.	3	20.00	12.00	60.00
Lapiceros	50	0.50	5.00	25.00
Pizarra acrílica	1	50.00	10.00	50.00
Plumón para pizarra	3	2.50	1.50	7.50
Tampón azul Pelikan	1	4.50	0.90	4.50
Tableros de madera	2	8.00	3.20	16.00
TOTAL			91.30	456.50

2.2.2 Uniforme supervisor y liquidador

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Chalecos (2 unid. liquidador)	2	28.00	11.20	56.00
Chalecos (2 unid. supervisor)	2	28.00	11.20	56.00
Gorro de drill con logo (2 unid. liquidador)	2	10.00	4.00	20.00
Gorro de drill con logo (2 unid. supervisor)	2	10.00	4.00	20.00
Fotocheck (01 para liquidador)	1	5.00	1.00	5.00
Fotocheck (01 para supervisor)	1	5.00	1.00	5.00
TOTAL			32.40	162.00

2.2.3 Equipos

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Telefonía Móvil - RPC	3	35.00	105.00	525.00
TOTAL			105.00	525.00

COSTOS FIJOS

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	% de Dedic.	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Telefonía Fija	1	85.33	10%	8.53	42.67
TOTAL				8.53	42.67